REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120200005200

En atención al memorial que milita a folio 78 del plenario digital, mediante el cual, la apoderada judicial de la parte actora solicita se corrija el numeral 2 del auto que libró mandamiento de pago en contra del ejecutado, por cuanto, a su juicio, se libró el pago de intereses moratorios a partir del 6 de septiembre de 2022, aseveración que no se ajusta a lo consignado en el mentado auto, pues allí se estableció como fecha de inicio de los mentados intereses el 6 de septiembre de 2018; luego no es procedente tal solicitud.

NOTIFÍQUESE,

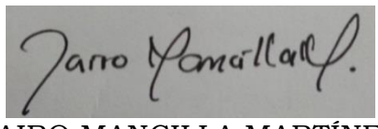

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA